



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024/MDC

Carabayllo, 26 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 006-2024-GSCMA/MDC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 090-2024-SGLP-GSCMA/MDC de la Subgerencia de Limpieza Pública; el Informe N° 022-2024-SGPJO-GSCMA/MDC la Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato; el Informe N° 081-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 818-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referidos a la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la actualización del Programa de Segregación en la Fuente Recolectora Selectiva de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que la gestión de residuos sólidos debe estar orientada a impulsar permanentemente y prioritariamente la normas en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, valorización y en general, todos los procesos de manejo adecuado de residuos sólidos.

Que, el literal h) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para "implementar programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuo sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada".

Que, el artículo 1° de Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, resuelve aprobar la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", cuyo objetivo es orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados.

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° de la Guía en mención, señala que este Programa es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan, entre otros aspectos, estrategias para facilitar la segregación en la fuente por parte de los generadores de sus jurisdicciones y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos), considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos



Sólidos Municipales (EC-RSM), así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, resuelve incluir en la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación "Programa RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades.

Que, mediante Informe N° 006-2024-GSCMA/MDC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente remite la propuesta de iniciar acciones para la actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, debiéndose realizar la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de acuerdo con la tabla N° 01 de la Guía para implementar el Programa de Segregación en la fuente de recolección selectiva de Residuos Sólidos aprobado por Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM; teniendo en cuenta el Informe N° 009-2024-SGMA-GSCMA-MDC e Informe N° 002-2024-ADRP-SFMA-GSCMA/MDC, de la Subgerencia de Medio Ambiente que consideran necesario la actualización del programa.

Que, con Informe N° 090-2024-SGLP-GSCMA/MDC, la Subgerencia de Limpieza Pública emite opinión favorable y sugiere se visualice la conformación del ETM para elaborar el documento final denominado: Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos municipales del distrito de Carabayllo.

Que, con Informe N° 022-2024-SGPJO-GSCMA/MDC, la Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato emite su opinión favorable para conformar el ETM para el buen funcionamiento del Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos, recomendando que los integrantes de este equipo deben cumplir su rol de acuerdo a sus funciones para tener un programa exitoso dentro del marco del Plan Municipal de Residuos Sólidos aprobado por el MINAM.

Que, mediante Informe N° 052-2024-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas considera estar de acuerdo con los informes procedentes y emite opinión favorable para conformar el ETM y seguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 056-2024-SGFAYC-GATR/MDC, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control informa que sirve de apoyo a la entidad de Fiscalización Ambiental -EFA local, cuya rectoría es ejercida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, por lo que su personal fiscalizador estará a disposición cuando se le requiera, efectuando sus actividades inherentes a fiscalización administrativa.

Que, mediante Informe N° 041-2024-GATR/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas emite opinión favorable para la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM), debiéndose continuar con el trámite correspondiente para su actualización en beneficio de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Informe N° 458-2024-SCHU-GDUR/MDC, la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas emite opinión favorable respecto a la actualización y conformación del Equipo Técnico Municipal, a fin de realizar la identificación de los predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del programa.

Que, mediante Informe N° 040-2024-GDUR/MDC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que habiendo visto los informes de la referencia y constatando que lo propuesto en la actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Recursos Sólidos considera viable la actualización del Programa.

Que, con Informe N° 218-2024-SGPV/MDC, la Subgerencia de Participación Vecinal emite su opinión favorable para la conformación del Equipo Técnico Municipal a fin difundir y promover el Programa en sus diferentes actividades, facilitando la relación de organizaciones sociales.



Que, mediante Informe N° 081-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, emite opinión legal favorable para la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, denominado Programa Recicla.

Que, mediante Memorando N° 818-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) incorporando las nuevas funciones para la formulación y aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Carabayllo, contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N°589-2019-GM/MDC, quedando establecido de la siguiente manera:

Area o Unidad Orgánica	Funciones y/o actividades institucionales relacionadas con el programa de segregación
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	✓ Lidera y dirige el ETP o ETM, siendo responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa.
Subgerencia de Medio Ambiente	✓ Elaborar el Plan Anual de trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles. ✓ Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa. ✓ Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actores vinculados al Programa
Gerencia de Administración y Finanzas	✓ Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa. ✓ Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional	✓ Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa. ✓ Establecer el seguimiento de gasto del Programa. ✓ Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa. Realizar el seguimiento del POI. ✓ Promover el acompañamiento en la implementación del Programa.



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

	✓ Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado.
Subgerente de Participación Vecinal	✓ Proponer ideas para el diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará. ✓ Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades. ✓ Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros. ✓ Convocar a los líderes de organizaciones sociales
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	✓ Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	✓ Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios. ✓ Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa. ✓ Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa. ✓ Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETP o ETM, según corresponda. ✓ Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.
Subgerencia de Fiscalización, Administrativa y Control	✓ Brindar el soporte técnico e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; al Equipo Técnico Municipal (ETM); a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente coordinar el proceso de planificación, formulación y elaboración del Programa; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municipalidadcarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

